



AFA

Asociación de Fabricantes
de Áridos y Afines
de Andalucía

Miembro ANEFA

A LA SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

D. Carlos RAMIREZ SANCHEZ-MAROTO, en nombre y representación de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE ARIDOS Y AFINES DE ANDALUCIA en adelante AFA-ANDALUCIA -, con CIF G-92531268, miembro de ANEFA, y con domicilio social a efectos de notificación en Avenida de la Aurora, número 15, 1o letra I, 29002, Málaga, ante esta CONSEJERIA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS comparece, y como mejor proceda en derecho,

Conforme al trámite de Proyecto de Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en trámite de audiencia pública del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, se exponen las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. -LEGITIMACIÓN

AFA -ANDALUCIA, como Asociación Empresarial, representa válidamente los intereses de los empresarios del sector de los áridos a nivel andaluz, por lo que es titular de los intereses legítimos colectivos de aquellos empresarios que pudieren verse afectados por las propuestas contenidas en el presente texto, en los términos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

SEGUNDA. - CONSIDERACIONES PREVIAS

En estas alegaciones se defiende unas modificaciones conforme a las orientaciones de la nueva Estrategia para una minería sostenible en Andalucía 2030, que renueva el compromiso del gobierno andaluz en consolidar unas políticas públicas que impulsen una minería más sostenible como actividad más respetuosa con el medio ambiente, unida con las nuevas políticas industriales europea y española, y de las

normativas europeas en materia de minería de obligado cumplimiento por el gobierno andaluz.

APORTACIONES DE CONTEXTO JURÍDICO

El presente decreto se dirige al impulso de medidas que abordadas de una manera coordinada y ordenada tendrán un notable impacto sobre la finalidad de maximizar los efectos positivos de la actividad minera.

La lectura a veces es difícil de seguir por su tecnicismo y complejidad en la numeración de requisitos.

APORTACIONES AL ARTICULADO

.- Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía.

- *5. El apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen queda redactado como sigue: “5.c) 1º. Gastos subvencionables: 1. Conceptos de inversión en activos materiales necesarios para la implantación del proyecto. 1.a) Terrenos de acuerdo a las siguientes condiciones: i. Se aplicará el módulo de 36 euros por metro cuadrado de terreno no urbanizado para limitar el importe de inversión incentivable por este concepto. ii. Se aplicará el módulo de 72 euros por metro cuadrado de terreno urbanizado para limitar el importe de inversión incentivable por este concepto.*

COMENTARIO

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 12. Clases del suelo, clasifica el suelo en urbano y suelo rústico.

PROPUESTA

Modificar la terminología urbanística a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- *1.c) Naves y construcciones de acuerdo a las siguientes condiciones:*

COMENTARIO

Es necesario incluir otros supuestos como:

Instalaciones fotovoltaicas para impulsar la transición energética y la lucha contra el cambio climático con la descarbonización.

PROPUESTA

Incluir las instalaciones fotovoltaicas en explotaciones mineras.

CARLOS RAMIREZ SANCHEZ -MAROTO

En Málaga a 02.05.2025

Carlos Ramirez

Director general de AFA ANDALUCIA